



**APRUEBA PATENTE MUNICIPAL
PROVISORIA A MARIA ANGELICA
SEPULVEDA ARAVENA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2104

Chillán Viejo, 19 JUN 2017

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 225.296 del 5 de Junio de 2017, para bazar, librería, y venta de prendas de vestir.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 16 de Junio de 2017.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal **Provisoria** a contar de esta fecha a:

Solicitante:	MARIA ANGELICA SEPULVEDA ARAVENA	
Rol Único Tributario:	[REDACTED]	
Representante Legal:	-----	
Dirección:	[REDACTED]	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Erasmó Escala N° 898, Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Bazar, librería, y venta de prendas de vestir.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	2-Jun-2017 N° 523220 N° 523390	



	N° 523924
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$ 500.000
Autoridad Sanitaria:	-----
Autorización DOM:	Informe D.O.M. N° 54 del 8-Jun-2017, es factible admitir para Patente Provisoria por seis meses período en el cual deberá superar observaciones formuladas.
Informe visita técnica Juegos de Destreza:	-----
Autorización SEC:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES.-
Distribución:

- Sra. **María A. Sepulveda Aravena**
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE